

ESCRITURA 2016-17-01-12 P00302



PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a. 26 de enero de 2016

2 Copias

Quito, 26 de enero de 2016

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos que acompaño a la presente solicitud y que corresponden al certificado de existencia legal de la compañía BIOTOSCANA FARMA S.A. debidamente apostillado.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Patricio Quevedo Vergara  
Mat: 17-2011-829

PBX: 400 7800  
Intl: +593 2 382 7640 al 649  
Av. República de El Salvador N36-140  
Edif. Mansión Blanca  
Casilla Postal: 17 01 363  
pbpt@pbptlaw.com  
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL. QUITO. [www.pbptlaw.com](http://www.pbptlaw.com)



3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048230033A489F

12 DE ENERO DE 2016 HORA 12:01:32

R048230033

PAGINA: 1 de 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BIOTOSCANA FARMA S.A.

SIGLA : BIOTOSCANA S.A.

N.I.T. : 800251760-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00627871 DEL 13 DE ENERO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 106 NO. 15-25 MZ 23 LT 135A

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : camilo.rodriguez@biotoscana.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 106 No 15 - 25 MZ 23 LT 135A

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : camilo.rodriguez@biotoscana.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 6.352 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.994, ACLARADA POR E.P. NO. 7.186 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.994, DE LA MISMA NOTARIA INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 1.995, BAJO EL NO. 477087 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BIOTOSCANA FARMA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001513	1997/04/07	NOTARIA 42	1997/05/27	00586704
0000885	1998/02/26	NOTARIA 42	1998/03/04	00625031
0005037	1999/12/27	NOTARIA 42	1999/12/28	00710082
0005117	1999/12/30	NOTARIA 42	2000/01/11	00711685
1999/12/28	REVISOR FISCAL	2000/01/19	00712795	
0001719	2003/11/27	NOTARIA 28	2003/12/19	00911687

z de Constancia del Pilar Puente Trujillo

0000881 2006/03/10 NOTARIA 28 2006/03/13 01043510  
0005684 2006/12/22 NOTARIA 28 2006/12/26 01098781  
0001861 2007/05/07 NOTARIA 28 2007/06/06 01136326  
1943 2009/04/21 NOTARIA 47 2009/04/23 01291697  
8099 2009/12/21 NOTARIA 47 2009/12/24 01350299  
3829 2013/11/14 NOTARIA 11 2013/11/18 01781727  
2575 2014/08/14 NOTARIA 11 2014/08/21 01861248  
1282 2015/04/27 NOTARIA 11 2015/05/04 01935831

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2044 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD ES UNA EMPRESA FARMACÉUTICA QUE TIENE POR OBJETO PRINCIPAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, COSMÉTICOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, NATURALES, SUPLEMENTARIOS NUTRICIONALES, LO MISMO QUE PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS, BIOLÓGICOS, NUTRACÉUTICOS O FISIOTERAPÉUTICOS, YA SEAN DE MARCA O GENÉRICOS CUYO CONSUMO Y UTILIZACIÓN ESTÉ APROBADO, O EN PROCESO DE APROBACIÓN, POR LAS AUTORIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES COMPETENTES EN TODOS LOS PAÍSES DONDE BIOTOSCANA FARMA S.A. DESARROLLE SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO TRANSFORMARLOS, EMPACARLOS O REEMPACARLOS, ALMACENARLOS, TRANSPORTARLOS, ACONDICIONARLOS Y ALISTARLOS. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN ZONAS FRANCAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO REPRESENTAR A FABRICANTES, IMPORTADORES O EXPORTADORES NACIONALES O EXTRANJEROS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE LOS PRODUCTOS ARRIBA SEÑALADOS, O QUE COMERCIALIZEN LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE DICHS PRODUCTOS. DE IGUAL MANERA, LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON EL OBJETO DE QUE LLEVEN LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; CONSTITUIR SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS Y AGENCIAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIALES O INMATERIALES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA; ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ESTO ES DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PERMITIENDO SU EXPLOTACION A TERCEROS Y/O CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, EXPLOTAR SIGNOS DISTINTIVOS, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, ESQUEMAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y DE ACTOS, BIEN SEA CIVILES, LABORALES, COMERCIALES O FINANCIEROS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES O APROPIADOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES; DAR O RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TITULOS EJECUTIVOS Y DEMAS; EMITIR VALORES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES Y PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS EMPRESAS; ESCINDIRSE Y FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES; ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE, FIADORA O CODEUDORA DE SUS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048230033A489F

12 DE ENERO DE 2016 HORA 12:01:32

R048230033 PAGINA: 2 de 5

\*\*\*\*\*



ACCIONISTAS O DE TERCEROS, SALVO QUE ASI LO AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$218,128,000.00
NO. DE ACCIONES : 218,128.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$218,128,000.00
NO. DE ACCIONES : 218,128.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 104 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01944765 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include GARCIA VALIÑO MARIANO (P.P. 000000AAB063873), BELTRAN QUIÑONES JOSE FERNANDO (C.C. 000000079155233), and RODRIGUEZ DUQUE CAMILO ANDRES (C.C. 000000079948310).

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 105 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include FINKELSTEIN LIBMANN JACKY (C.C. 000001020724450), ARIZA VELASCO OSCAR (C.C. 000000013954999), and PENNA MOREIRA DIEGO (P.P. 0000000FH033578).

Handwritten marks: '4' at the top right and '4' at the bottom right.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN A SU VEZ SERÁ, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL, Y QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE PARTICULARES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DE TODO ORDEN Y NIVEL, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ECUERDO CON LA LEY, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA PODRÁN TENER AQUELLOS ABOGADOS O DEMÁS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 91 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02004559 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DIAN Y EL BANCO DE LA REPUBLICA	
SALAZAR MONSALVE SANTIAGO	C.C. 000000080721235

QUE POR ACTA NO. 90 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
BELTRAN QUIÑONES JOSE FERNANDO	C.C. 000000079155233
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
RODRIGUEZ DUQUE CAMILO ANDRES	C.C. 000000079948310

QUE POR ACTA NO. 86 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01858005 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
RODRIGUEZ DUQUE CAMILO ANDRES	C.C. 000000079948310

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:  
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS, DENTRO DEL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES, PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE O ACEPTARSE EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES. 4. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA



A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CADA REUNIÓN ORDINARIA Y EN LAS EXTRAORDINARIAS EN QUE FUERE EL CASO, UN ESTADO DE INVENTARIO Y ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE LA EMPRESA, PRESENTANDO EN DETALLE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y UN INFORME ESCRITO Y PORMENORIZADO RELATIVO A ELLAS Y A LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS, ACOMPAÑADOS CON LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 5. EJECUTAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA 6. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 7. PREPARAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. 9. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. 10. VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD SE LLEVE REGULARMENTE Y SE CONSERVEN LOS LIBROS Y COMPROBANTES DE LAS CUENTAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES LEGALES VIGENTES PARA TAL FIN. 11. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES FACULTADES, DENTRO DEL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES. 12. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES Y LOS TERCEROS. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACIÓN DE SU ENCARGO Y CUANDO ÉSTAS SE LO EXIJAN. 14. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 15. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIÓDICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 16. SUMINISTRAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE LE SOLICITAREN. 17. MANTENER ACTUALIZADOS EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD, EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE CON LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. 18. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HAYAN SIDO ADOPTADAS, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLEMNIDADES Y REQUISITOS PRESENTES POR LAS LEYES. 19. ASEGURAR UN TRARO EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y LOS DEMÁS INVERSIONISTAS. 20. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, EN EL CUAL SE COMPILARÁN LAS POLÍTICAS, NORMAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON GOBIERNO CORPORATIVO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. ASÍ MISMO, CUANDO

ELLO RESULTE NECESARIO, DEBERÁ PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE REALIZAR AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SOCIEDAD. 21. LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CASO EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO DESIGNARE OTRO U OTROS LIQUIDADORES. 22. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE, PUDIENDO CONSTITUIR APODERADOS. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA. LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS TAMBIÉN LAS EJERCERÁ POR FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ANTE TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL RESPECTIVO PAÍS O TERRITORIO DONDE LA SOCIEDAD REQUIERA ACTUAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 178 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2015 BAJO LOS NO. 00030322 Y 00030323 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ AMÉRICO LOBO LUJAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 492.625 DE NACIONALIDAD VENEZOLANO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE BIOTOSCANA FARMA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR VLADIMIR JARAMILLO PALACIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.458.671 EXPEDIDA EN CALI (VALLE) Y A JORGE ENRIQUE TRIVIÑO FLOREZ, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.624.759 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BIOTOSCANA FARMA S.A. EJECUTEN CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO LAS SIGUIENTES FUNCIONES TRAMITAR Y FIRMAR TODO REQUERIMIENTO, DILIGENCIA Y / O ASUNTO ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES — DIAN — EN LO QUE SE REFIERE A TEMAS Y / O ASUNTOS ADUANEROS. 2. REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES ADUANEROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, PUDIENDO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO. 3. GESTIONAR Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE VUCE (VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR) Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER Y / O MODIFICAR EL CERTIFICADO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SOCIEDAD. 4. GESTIONAR, REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER Y / O MODIFICAR LAS CARTAS DE RESPONSABILIDAD (CIRCULAR 170) ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y CUALQUIER ENTIDAD ADSCRITA A DICHO MINISTERIO (EN ESPECIAL POLICÍA ANTINARCÓTICOS) Y ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS ADUANEROS ANTE LA ZONA FRANCA DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2140 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032247 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE FERNANDO BELTRAN QUIÑONES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.155.233 QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BIOTOSCANA FARMA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ASTRID JOHANNA HURTADO MELA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.530.064 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 048230033A489F

12 DE ENERO DE 2016 HORA 12:01:32

R048230033

PAGINA: 4 de 5

\* \* \* \* \*

JURISDICCIONAL (SIC) ADMINISTRATIVA, EN ESPECIAL ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, Y TODOS Y CADA UNO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES LABORALES DEL CIRCUITO DE COLOMBIA, EN LO CONCERNIENTE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA BIOTOSCANA FARMA S.A., QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR DENTRO Y FUERA DE LAS AUDIENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONFESAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, TACHAR DOCUMENTOS DE FALSOS, RENDIR INTERROGATORIO DE PARTE, OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODAS LAS AUDIENCIAS EN LAS QUE SEA CONVOCADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE BIOTOSCANA FARMA S.A. CONTANDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES IMPLÍCITAS EN DICHA REPRESENTACIÓN LEGAL. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN TODOS LOS ASUNTOS ARRIBA DETERMINADOS, PUEDAN SUSTITUIR Y REASUMIR ESTE PODER GENERAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6879 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018343 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE RAMÍREZ MOROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 335.767 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL ESPECIFICO A LA SEÑORA YADIRA MARIA STEVENSON SÁNCHEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.607.604 EXPEDIDA EN GARAGOA BOYACÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., QUIEN SE ENCUENTRA VINCULADA LABORALMENTE CON LA SOCIEDAD BIOTOSCANA FARMA S.A., POR LO QUE OSTENTA LA CALIDAD DE EMPLEADA DE ÉSTA Y EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE EJECUTIVO SUPLENTE LE OTORGA PODER PARA QUE EJECUTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. 1. FIRMAR LAS CARTAS TRIMESTRALES SOBRE LOS REPORTES DE LOS PRODUCTOS SIN CUM, ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. 2. FIRMAR TODAS LAS COMUNICACIONES SEGÚN LA NECESIDAD Y FRECUENCIA, EN QUE BIOTOSCANA FARMA S.A., DEBA PRESENTAR LOS REPORTES DE LOS PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO 3. FIRMAR LAS COMUNICACIONES CON LAS CUALES SE DEBA PRESENTAR POR PARTE DE BIOTOSCANA FARMA S.A., UN PRODUCTO NUEVO AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON LOS PRECIOS Y FECHAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS. 4. ATENDER TODO REQUERIMIENTO, DILIGENCIA Y/O ASUNTO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, EN LO QUE SE REFIERE Estrictamente con la calidad de los productos farmacéuticos que comercializa BIOTOSCANA FARMA: S.A.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE AGOSTO DE

6

2014, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01860760 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02004260 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RAMIREZ RIOS DIANA MARCELA	C.C. 000001018418840
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES FONSECA RUTH FABIOLA	C.C. 000000052085995

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01531089 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BIOTOSCANA ESPAÑA HOLDING S L SOCIEDAD UNIPERSONAL

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2011-10-18

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

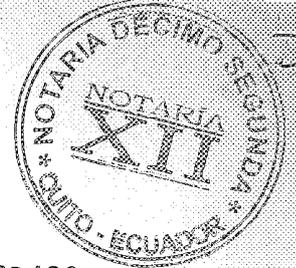
CODIGO DE VERIFICACION: 048230033A489F

12 DE ENERO DE 2016 HORA 12:01:32

R048230033

PAGINA: 5 de 5

\*\*\*\*\*



INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puente A.*

UPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Constanza Puente Trujillo*

*Delia Patricia Castiblanco Urquiza*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 1/26/2016 16:43:05 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QBZA164313905  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** BIOTOSCANA FARMA S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004342882

R048230033 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/12/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Patricio Quevedo Vergara, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión ochocientos veinte y nueve del Foro de Abogados, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA BIOTOSCANA FARMA S.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADO, que antecede.- Quito a tres de febrero de dos mil dieciséis.-

*dla*

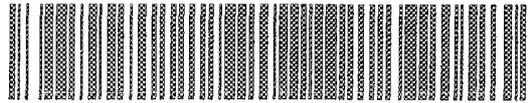
  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA







Factura: 002-002-000010136



20161701012P00302

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P00302

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE FEBRERO DEL 2016, (17:03)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA BIOTOSCANA FARMA S.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR PATRICIO QUEVEDO VERGARA	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

NOTARIA) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta *PRIMERA* copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

*[Handwritten signature]*

NOTARIA  
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*